



Abg.

Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

Presente. -

De mi consideración:

I

Antecedentes

1. El 3 de febrero del 2020 la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió el proyecto de mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0517-O "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 902 DE 7 DE MAYO DE 2019"
2. En cumplimiento del literal b) del artículo 13 de la Resolución C074 la Comisión fue convocada a sesión extraordinaria para conocer el proyecto de Ordenanza mención.
3. De la revisión del proyecto de Ordenanza se constató que el proyecto contiene materias de competencia de otras comisiones, solo una parte del proyecto contiene materias de competencia de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. El Art. I.1.48 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano establece: "Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

"(...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. -Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos."

II

Resolución

En virtud de los antecedentes expuestos, la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación, en la sesión extraordinaria efectuada el día jueves 13 de febrero de 2020, luego de conocimiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 902 DE 7 DE MAYO DE 2019"; **Resolvió:** Devolver a la Secretaría General del Concejo el proyecto en



mención, a fin de que lo remita a la Comisión que corresponda de acuerdo a la materia del proyecto de Ordenanza. Se sugiere que la Comisión a la cual se asigne el trámite del proyecto, que cuando se trate dentro del análisis el articulado que corresponda a materia tributaria o disposiciones que incidan en las finanzas municipales convoque a sesiones conjuntas con la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Atentamente,


Concejal Eduardo del Pozo
Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en continuación de la sesión No. 022 de 13 de febrero de 2020.


Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-02-13	

Ejemplar 1: Destinario

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 3: Secretario de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.
C.C. Concejal Eduardo del Pozo.